

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **221** -2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **03 JUN. 2019**

Visto, la Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 0000000002, del 21 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

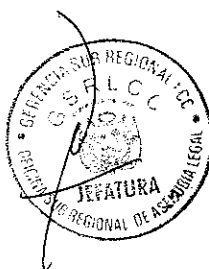
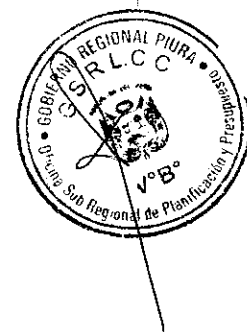
Que, mediante Certificación de Crédito presupuestario Nota N° 0000000002, del 21 de Enero del 2019, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", aprueba la Certificación Presupuestal para atender el Plan Anual de Utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo para los servidores Nombrados de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", en el presente Ejercicio Fiscal 2019 y que tiene como finalidad atender el PAGO DE INCENTIVO UNICO, según Resolución Gerencia Sub Regional N° 712 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 31 de Diciembre del año 2,018.

Que, el gasto que genere dicho Plan Anual del CAFAE-GSRLCC se efectúe dentro de la Programación de Compromisos Anual (PCA); por el Importe de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 992,160.00); por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS;** teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática.

Que, de conformidad con los Decretos Supremos N° 006-75-PCM-INAP N° 052-80-PCM, N° 023-81-PCM, N° 097-82-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001, concordante con el Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM Ley y Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, así mismo dentro de este contexto es necesario brindar el apoyo financiero al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", dotándolo de los recursos necesarios que posibiliten cumplir con el Programa de Bienestar Social y Plan de Utilización, así como dictar el Acto Administrativo de Transferencia Financiera respectiva.

Estando a lo expuesto por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, contando con la visación de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto; Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna";

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **221**-2019/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **03 JUN. 2019**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR las Transferencias de Recursos Económicos por el importes de **NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 992,160.00); por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS;** a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" –CAFAE-GSRLCC, para el Ejercicio Presupuestal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo al Presupuesto de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regional de Administración, Oficinas Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la GSRLCC; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL